

Títol: TRÁFICO ILEGAL DE AVES EXÓTICAS

Alumne: ?

Assignatura: Deontologia

Curs: 98-99

ÍNDICE



- Agradecimientos

- Derechos del animal

- Introducción

 1. aves exóticas
 2. mapa de países exportadores e importadores
 3. convenios y legislación
 4. ejemplo de cuotas de exportación

- Encuestas

 1. modelo de encuesta pública
 2. resultados gráficos
 3. comentarios de la encuesta
 4. modelo de encuesta a veterinarios y estudiantes de veterinaria
 5. resultados gráficos
 - 6 .comentarios de la encuesta

- Entrevistas

 1. entrevista a Joan Aloi de los *Mossos d'Esquadra*
 2. entrevista a Fernando Cumplido del SOIVRE
 3. entrevista a Cristina Giné del DARP
 4. entrevista a Josep Manel Rei de DEPANA

5. entrevista a Xavier Manteca del Comité de Núcleos Zoológicos
 6. comentarios a las entrevistas
- Conclusión personal

 - Legislación
1. Doce L61 del 3 de marzo de 1997.
Reglamento 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996.
 2. DOCE L140 del 30 de mayo de 1997.
Reglamento 938/97 de la Comisión, del 26 de mayo de 1997.
Reglamento 939/97 de la Comisión, del 26 de mayo de 1997
 3. Código Penal 1995. Capítulo IV. De los delitos relativos a la protección de la flora y fauna.
 4. Llei 3/1988, de 4 de març, de Protecció dels Animals.
- Artículos de prensa y científicos

INTRODUCCIÓN



Para empezar creemos conveniente definir que es una ave exótica. Se considera como ave exótica o no autóctona, aquellas especies originarias de fuera del Estado Español que viven en estado salvaje.

El hombre desde hace mucho tiempo ha aprovechado los recursos que le proporcionan los animales, para alimentarse o vestirse. Pero en los últimos años el incremento de la calidad de vida y la gran tendencia consumista de los países más desarrollados hace que la gama de animales de compañía y sus partes y derivados estén en alza. El hombre es capaz de comerciar y obtener beneficio económico de cualquier tipo de vida natural.

La población de las grandes ciudades esta dispuesta a invertir dinero en un animal que le ofrezca compañía. En la actualidad al pensar en un animal de compañía se va más allá del perro y el gato y un alto porcentaje de personas optan por poseer una especie que gracias a sus colores o sonidos confiera un carácter exótico a su hogar. Entre este tipo de animales se encuentra una gran variedad de aves exóticas que permite el acercamiento de la naturaleza de la que cada vez estamos más alejados.

Sobre la falsa idea de que cualquier especie puede ser un animal de compañía se ha creado una industria internacional desmesurada. Las tiendas de animales contribuyen en muchos casos, a desarrollar complicadas redes de tráfico de animales. El mercado español importó animales vivos para el mercado de las

tiendas de animales por valor de más de 395 millones de pesetas, durante el año 1992.

Como consecuencia del cambio de costumbres y actividades se ha visto aumentada la demanda desmedida tanto por parte de particulares como de zoológicos, museos, restaurantes... que consiguen que muchas especies animales estén sufriendo un importante y grave decaimiento, que unido a la destrucción acelerada de sus hábitats naturales, pone en grave peligro la supervivencia de estos animales y la biodiversidad de nuestro planeta.

Acabar con las poblaciones de las especies de los diversos países, tiene sin duda, efectos devastadores de las economías regionales porque muchos países subdesarrollados dependen directamente de la fauna y flora salvajes para la subsistencia diaria. Muchos gobiernos del tercer mundo dependen de las tasas y los derechos de aduana que perciben por la exportación de la riqueza natural autóctona. Además el tráfico ilegal tiene que trabajar con grandes cantidades de ejemplares para hacer rentable la inversión. Por todo ello se abandonan las formas de caza y recolección tradicionales, más respetuosas y poco traumáticas que el furtivismo incontrolado, para conseguir un gran número de especímenes y obtener un beneficio rápido y egoísta de la venta de estos animales o sus restos. En diversas zonas de Asia, Africa y América del Sur los cazadores furtivos llegan, por ejemplo a talar los árboles para poder conseguir los pájaros de los nidos más altos y de acceso difícil. Se cazan indiscriminadamente machos y hembras jóvenes o viejos, lo que supone una gran pérdida de la capacidad reproductora y, por tanto, de las posibilidades de subsistencia de las especies. Un ejemplo claro de los problemas provocados por el tráfico ilegal es el de la Cacatúa de las Molucas (*Cacatúa*

Moluccensis) una especie abundante no hace muchos años y que ahora se encuentra en peligro de extinción a causa de las capturas incontroladas para venderla en las tiendas de animales de Occidente y Japón.

A la hora de hablar de comercio de vida salvaje, Africa, el sudeste de Asia y América del Sur son las tres zonas más destacadas. Argentina es el primer exportador mundial de loros vivos.

El trafico ilegal de vida salvaje no reporta beneficios a los países exportadores subdesarrollados porque no paga tasas, derechos de aduana ni impuestos, como el comercio legal.

Tampoco beneficia a los cazadores furtivos locales porque la cantidad que reciben por capturar y recoger ilegalmente guacamayos u otras especies es mísera.

Todo lo contrario, perjudica el futuro de los ecosistemas donde viven los mismos furtivos.

Los mercados más importantes se sitúan en los países ricos, que son los que pueden pagar las importantes cantidades de dinero que normalmente se piden por los productos procedentes de este trafico. Japón, EEUU y la CE son los compradores más importantes de este tipo de productos salvajes. Entre los países importadores ricos Japón y EEUU son hoy en día, los mercados más importantes para los productos naturales salvajes de todo tipo, sea su procedencia legal o ilegal. EEUU importa mas de 450000 aves vivas cada año. Por el contrario la CE es el gran mercado para las aves exóticas y las pieles de reptiles, importa más de 150000 loros vivos cada año.

Gran parte del trafico ilegal cuenta con unos cuantos países que actúan como conductos distribuidores a nivel internacional, los mas destacados son La

Guayana Francesa, Surinam, Bolivia, Argentina, Paraguay, Colombia, Senegal y Tanzania en lo que se refiere a tráfico de loros. Otros como Tailandia, Taiwan, Singapur e Indonesia sirven de escala para muchos productos en su paso para los países consumidores. Como países intermediarios destacan Europa, Austria, Grecia, Rusia, Portugal, España y Países del Este. Se calcula que el mercado ilegal de animales exóticos se sitúa con 600 millones de pesetas en el segundo lugar en el tráfico mundial ilegal, después de las drogas.

AVES EXÓTICAS

Las aves son el grupo de animales vivos más comercializado en los últimos años, con el 68.40 % del total de especímenes vivos importados. Las psitaciformes (loros, guacamayos, cacatúas,...) son los animales objeto de un mayor comercio. Durante 1993 y 1994 se observó la gran importancia de este grupo ya que representaban más del 99 % del total de aves importadas. Hasta 1996 como consecuencia del aumento de la importación de otras aves como passeriformes, piciformes, etc., los valores descendieron hasta ser del 85 %. Según los datos totales de psitaciformes criadas en cautividad se deduce que de un 28.87 % de 1993 se ha pasado a un 50.83 % en 1996.

Si se valoran las aves que han sido criadas en cautividad saldrían valores muy preocupantes, no superiores al 5 %. (Gaia, Otoño 1998). Esto demuestra que la cría en cautividad no es generalizada, y está determinada a especies concretas y establecidas en pajarerías desde hace mucho tiempo. La gran mayoría de las especies comercializadas provienen del medio silvestre. Una gran parte de ellas mueren antes de llegar al comprador debido a la captura, transporte y

cuarentena. Las causas más frecuentes de mortalidad durante el transporte son entre otras:

- estrés
- aplastamiento y asfixia por excesivo número de animales
- inanición o deshidratación
- shock térmico
- asfixia por alimentación forzada

Más del 99.46 % de los individuos importados durante estos años ha tenido una finalidad comercial. El medio de transporte más utilizado en el caso de estos animales es el avión ya que son muy delicados y es necesario que el largo trayecto que deben recorrer se realice en el menor tiempo posible.

El aumento del número de importaciones no es tan preocupante como la pérdida de la biodiversidad que está sufriendo la naturaleza como consecuencia de este comercio. Se ha observado un incremento de especies de animales vivos entre 1993 y 1996. En psitaciformes se ha pasado de 42 especies diferentes en 1993 a 130 en 1996.

Se ha comprobado que tan solo se repite la venta, año tras año, de 18 especies de psitaciformes. Si valoramos el número total de especies diferentes importadas por España entre 1993 y 1996 observamos que asciende a 164.

Estamos comercializando todas las especies de animales por intereses económicos. Constantemente se explotan poblaciones de especies nuevas que nunca han sido comercializadas para conseguir así abrir nuevos campos de venta.

Una de las problemáticas de la importación de aves exóticas a nuestro país la podemos observar en Barcelona, donde bandadas de cotorras argentinas

importadas de Argentina, Bolivia y Brasil, para su comercialización en tiendas de animales, colonizan parques y jardines pudiendo desplazar alguna de nuestras especies y perjudicar nuestros cultivos. (Avui, octubre 1993).

A continuación algunos ejemplos del valor que pueden llegar a adquirir ciertas especies de aves exóticas:

- una pareja de Guacamayos Spix: 8.000.000 ptas.

(Apéndice I – Anexo A)

- Guacamayo Jacinto: 2.500.000 ptas.

- Cacatúa Negra del Pantanal: 1.200.000 ptas. (su precio en el país de origen era de 800 ptas.)

- Guacamayo Pecho Amarillo: 400.000 ptas. (Apéndice I – Anexo A)

- Guacamayo Rojo Oscuro: 300.000 ptas. (Apéndice I – Anexo A)

- Tucán: 250.000 ptas. (Apéndice I – Anexo A)

- Inseparable de Fisher: 7000 ptas. (Apéndice II – Anexo B)

Adscrito al Servicio de Protección y Gestión de la Fauna de la Dirección general de Medio Natural, se encuentra el Centro de protección de los Animales. Fue creado en octubre del año 1988 para dar cumplimiento a la Ley 3/1988, de 4 de marzo de Protección de los Animales.

Las labores que realiza desde entonces son complejas y diversas, de las que podemos destacar las siguientes:

- Tramitación de denuncias, con la realización de las inspecciones correspondientes.
- Recogida de animales pertenecientes a especies protegidas y su traslado a un centro de recuperación.
- Decomisos de especies protegidas, autóctonas y exóticas, en estado ilegal.
- Atención al público (asesoramiento, solicitud de información,...).
- Colaboración técnica con otros estamentos (SEPRONA- Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, Brigada de Medio Ambiente del Cuerpo de Policía de los Mossos d'Esquadra, Guardia Urbana- Servicio de Calidad de Vida, CICE- Control e Inspección del Comercio Exterior, etc.)
- Realización de conferencias sobre temas de protección animal a instituciones y escuelas de toda Cataluña para concienciar a la sociedad del respeto a los animales.

En el año 1996 este centro realizó 1820 atenciones de visitas, 170 inspecciones, 13520 consultas telefónicas, 259 denuncias por escrito, 120 denuncias telefónicas y se recogieron 858 animales.

CONVENIOS Y LEGISLACIÓN

A partir de los años 60 las organizaciones conservacionistas y diferentes investigadores especializados en poblaciones de animales y plantas salvajes empezaron a darse cuenta del grave peligro que comportaba el tráfico incontrolado de animales, plantas y productos naturales derivados.

Dos de estas organizaciones de gran prestigio internacional, la UICN y la WWF presionaron a los gobiernos occidentales entregándoles informes científicos sobre los peligros del comercio incontrolado para la vida salvaje.

Más tarde en el año 1972 en la “Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente”, se sentaron las bases para que en 1973 se redactara y aprobara en Washington el Convenio CITES; dicho convenio se basa en el control del mercado internacional para conseguir un control eficaz de la explotación comercial de las especies salvajes. En principio sólo fueron 21 países, entre los cuales destacan EEUU, Australia, Canadá y Alemania. Actualmente forman parte 142 países, entre los que se haya el Estado Español desde el año 1986.

La gestión CITES a nivel internacional la realiza la secretaría de Ginebra.

Cada país debe designar una o varias autoridades administrativas y científicas que se encargaran de controlar, inspeccionar y cumplir aquello que establece el Convenio CITES. En España la autoridad científica es la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente; las autoridades administrativas son la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria y el SOIVRE de la Dirección General de Comercio Exterior.

Las funciones de estas autoridades son las siguientes:

Dirección General de Conservación de la Naturaleza:

- emitir informes referentes al comercio de especímenes del apéndice I y para las exportaciones de especímenes del apéndice II
- asesoramiento técnico a las autoridades administrativas
- asistencia a las reuniones internacionales
- modificaciones de los diferentes apéndices I, II y III

Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales:

- control del comercio legal e ilegal en las aduanas
- persecución del contrabando
- decomiso custodia de las intervenciones

Dirección General de Comercio Exterior (SOIVRE):

- emitir y archivar documentos CITES
- inspección en las aduanas
- legalización de especímenes
- dar soporte al resto de administraciones en la persecución del contrabando
- relaciones internacionales

El CITES establece el Apéndice I, en que figuran las especies naturales con las que no se puede comerciar por la grave situación que sufren y, en consecuencia su comercio esta totalmente prohibido. P.e: *Amazona rhodocorytha* (Loro de Mejillas Azules). Incluidas en este apéndice hay 1253 especies de aves.

Las especies con las cuales se puede comercializar, pero con controles científicos estrictos, y las especies del Apéndice I nacidas en cautividad, con las que se puede comerciar, figuran en el Apéndice II. P.e: *Pteroglossus viridis* (Tucán Verde). Incluidas en este Apéndice hay 149 especies de aves.

Finalmente, las especies para las cuales no hay restricciones comerciales generales, pero que tienen problemas de supervivencia para algunas poblaciones concretas de algunos países determinados, figuran en el Apéndice III. P.e: *Tertsiphone bourbonnensis* (Papamoscas). En este Apéndice se incluyen 27 especies de aves

Diez años después de que España se adhirió al Convenio CITES apareció la legislación que, en teoría, tendría que hacer posible el cumplimiento de las disposiciones del Convenio a nivel estatal. Entraron en vigor dos normativas referentes al tráfico y comercio de especies silvestres; por un lado el nuevo Código Penal y por otro la Ley de Represión del Contrabando, de diciembre de 1995. La Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, establece en su artículo 2 que:

1. Cometan contrabando, siempre que el valor de los bienes, mercancías, géneros o efectos sea igual o superior a 3.000.000 de ptas., los que realicen sin cumplir con los requisitos legalmente establecidos, operaciones de importación, exportación, comercio, tenencia o circulación de especímenes de fauna o flora silvestres y sus partes y productos de especies recogidas en el Convenio de Washington.

El nuevo Código Penal incorpora definitivamente al ámbito legal español el tráfico de especies. Los artículos que interesan a este respecto son el 332 y el 334 del Capítulo IV. También es interesante el artículo 333 que sanciona la introducción y liberación de especies de fauna y flora no autóctona de modo que perjudiquen el equilibrio biológico.

Legislación comunitaria de regulación del comercio de especies de fauna y flora y de aplicación del CITES.

La Comunidad Económica Europea constató en su día que el estado de conservación de determinadas especies hacía necesaria la adopción de medidas de conservación más estrictas que las previstas por la Convención. Por ello adoptó el Reglamento 3626/82 del Consejo relativo a la aplicación en la Comunidad del Convenio CITES que entró en vigor el 1 de enero de 1984 y por tanto de aplicación directa en España desde el 1 de enero de 1986, fecha de entrada de nuestro país en la CEE.

Este Reglamento somete a las especies incluidas en los Apéndices del Convenio (más de 2000 especies de fauna y unas 25000 especies de flora) a un control más riguroso que abarca desde la prohibición comercial a las autorizaciones condicionadas al cumplimiento de diversos requisitos.

Además se ocupa de cuestiones aduaneras y comerciales como los documentos precisos para entrar y salir del territorio comunitario y los documentos exigibles en el comercio intracomunitario.

Una propuesta de la Comisión Europea del año 1990, ha dado lugar al Reglamento (CE) del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la

protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio (DOCE L61, del 3 de marzo de 1997).

Respecto a la clasificación de las especies y sus grados de protección las principales novedades son la creación de nuevos anexos numerados de la A a la D, que abarcan desde las especies prohibidas hasta algunas sobre las que únicamente se pretende realizar un mero control estadístico de importación y los criterios empleados para su selección.

Entre las especies se encuentran no sólo especies protegidas por el Convenio CITES, sino también especies no protegidas por el Convenio pero en riesgo de extinción; especies con el mayor grado de protección que otorgan la Directiva Comunitaria sobre aves silvestres y la Directiva hábitat; especies con respecto a las cuales se haya comprobado que la introducción de especímenes vivos en el medio natural de la Comunidad constituyen una amenaza ecológica de la fauna y flora silvestres autóctonas de la Comunidad.

La composición de los apéndices es la siguiente:

Anexo A: - especies Apéndice I CITES

- especies en peligro de extinción, sobre las que pudiera haber demanda en el comercio internacional o en la Comunidad
- especies cuya inclusión sea esencial para garantizar la protección de taxones superiores o inferiores.

Anexo B: - especies Apéndice II CITES, no incluidas en el Anexo A

- especies sometidas a un nivel de comercio internacional que pudiera ser incompatible con su supervivencia

- especies cuya inclusión sea esencial para garantizar un control eficaz de comercio debido a su semejanza con otras especies incluidas en A o en B
- especies con respecto a las cuales se haya comprobado que la introducción de especímenes vivos en el medio ambiente natural de la Comunidad constituyen una amenaza ecológica para especies de la fauna y flora silvestres autóctonas de la comunidad.

Anexo C: - especies Apéndice III CITES, no incluidas en los Anexos A o B

Anexo D: - especies que no estén incluidas en los Anexos A a C y en relación con las cuales la importancia del volumen de las importaciones comunitarias justifique su vigilancia

Existen 127 especies de aves no CITES incluidas en los Anexos A a D.

Para hacer efectivo el control sobre las especies incluidas en este reglamento pero no protegidas por el Convenio, se ha iniciado la tramitación de un Real decreto que modifique el vigente R.D. 1270/85, por el que se controlan por los CICE los especímenes Cites y se designan las autoridades administrativas y científicas responsables de la aplicación del Convenio.

Se espera que el aumento del número de permisos y certificados que deberán emitirse se vea paliado en parte por la reducción de algunos de los certificados que eran obligatorios para el comercio intracomunitario, como los correspondientes a especímenes procedentes de cría en cautividad que estén debidamente marcados.

Es necesario destacar la importante y novedosa creación de un grupo de trabajo: Grupo Garante de la aplicación (o Grupo Enforcement) compuesto por, además de las autoridades administrativas, también por las autoridades aduaneras y policiales de los estados miembros, cuya misión será vigilar que los procedimientos de control y los sistemas de vigilancia del cumplimiento existentes en la actualidad, tanto en la normativa aduanera comunitaria e internacional, como en los protocolos de cooperación con INTERPOL.

La capacidad de intervención de la comisión ante incumplimientos por parte de los estados miembros, es mayor pudiendo incluso llegar a invalidar documentos emitidos por los estados, si la emisión incumple las disposiciones del Reglamento.

El nuevo reglamento se ocupa del bienestar de los animales vivos durante el transporte y de informar al consumidor de las exigencias biológicas mínimas de los ejemplares vivos puestos a la venta.

Por último, un comité formado por los representantes de las autoridades administrativas nacionales, asistido por un Grupo de revisión científica, compuesto por las respectivas autoridades científicas, se ocupará de armonizar la aplicación del Reglamento y de adaptarlo tras cada reunión de la Conferencia CITES a las nuevas resoluciones que se pretendan transponer.

También se ocupará de la necesidad de protección de especies no incluidas en el CITES que por su utilidad comercial puedan requerir su regulación a través de este reglamento.

Otros convenios

CONVENIO DE BERNA

El estado español se adhiere en 1986. Sus objetivos son garantizar la conservación de la fauna y flora silvestres y de sus hábitats naturales.

Anexo I: se enumeran 526 especies de flora estrictamente protegidas.

Anexo II: 580 especies de fauna estrictamente protegidas.

Anexo III: especies de fauna protegida, con caza autorizada.

Anexo IV: prohibición de diferentes medios y métodos de caza y otras formas de explotación.

CONVENIO DE BONN

Sus objetivos son promover, apoyar y cooperar en las investigaciones sobre especies protegidas. Conceder protección a las especies migratorias incluidas en los Apéndices para evitar que pasen a formar parte de las especies amenazadas.

Anexo I: especies migratorias amenazadas

Anexo II: especies migratorias el estado de conservación de las cuales es desfavorable.

* A nivel autonómico Cataluña cuenta con la *Llei 3/1988 del 4 de març, de protecció dels animals*. Esta ley tiene el objetivo de establecer normas para la protección de los animales y para la regulación específica de los animales de compañía y de la fauna salvaje.

ENTREVISTA A JOAN ALOI DE LA BRIGADA DE MEDIO AMBIENTE DE LOS MOSSOS D'ESQUADRA.

1. ¿ Qué es y de qué se encarga la brigada de medio ambiente ?

La brigada de medio ambiente de los Mossos d'Esquadra se creó hace diez años y se encarga de investigar las agresiones al medio. La formamos 14 personas en toda Cataluña. La brigada está dividida en dos grupos, la división Industrial, que se encarga de los residuos y la contaminación, y la división de Medio Natural que se encarga del tráfico de fauna ,flora y agresiones físicas al medio como tala de árboles, incendios...

Debe quedar claro que no nos dedicamos a la prevención, sino a la investigación de posibles delitos.

2. ¿ Qué preparación recibe el personal de la brigada con relación al tráfico de especies ?

Deben realizar un curso de 3 meses en la Escuela de Policía de Cataluña. Generalmente vamos realizando cursillos , tanto en España como en el extranjero, para estar más informados y actualizados. Recibimos preparación relacionada con identificación de especies, transporte de animales y tenemos pequeñas nociones de manipulación animal.

3. ¿ Requerís la colaboración de especialistas para la identificación de los animales ?

Más que para la identificación los necesitamos para la manipulación. Ya hemos tenido algún problema con la manipulación de estos animales y desde entonces siempre dejamos que sean los especialistas los que los manipulen. Para identificación disponemos de algunos manuales, entre ellos unos tomos del CITES que envían desde Berna a Madrid y que desde Madrid nos los remiten a nosotros.

Concretamente para aves exóticas usamos el libro "Parrots of the world".

De todas formas, aunque nosotros reconozcamos el animal, siempre necesitamos un especialista que verifique que se trata de dicho animal.

4. ¿ Cómo actuais, por denuncias o por iniciativa propia ?

Tanto por denuncias como por conocimiento propio. Las denuncias se pueden realizar tanto por teléfono como por escrito y además pueden ser anónimas, con lo cual la gente no debe tener ningún temor ni preocupación a la hora de realizar dichas denuncias.

5. ¿ Quién realiza las denuncias ?

Los comerciantes , por lo general, no suelen denunciarse entre ellos. Las denuncias suelen venir de grupos ecologistas y protectoras de animales. En menor cantidad las denuncias son realizadas por particulares.

6. ¿ Ha aumentado el número de denuncias en los últimos años ?

No, por el contrario ha disminuido mucho y sobre todo a nivel de animales exóticos. Esto seguramente es debido a que en los últimos 6-7 años se ha perseguido mucho el contrabando y se ha conseguido controlar, con lo que ahora está bastante estabilizado.

7. ¿ Cómo se realizan las investigaciones ?

Después de recibir la denuncia o de tener conocimiento de un animal lo primero que debemos hacer es verificar que existe dicho animal. Después se debe certificar que la especie es protegida y saber si es legal o no. Una vez sabemos que es protegido e ilegal, esperamos un tiempo para comprobar si se trata de un animal aislado que posee un particular o si por el contrario es alguien que se dedica al tráfico. Entonces se procede al decomiso, en la actuación interviene un técnico que nos dirá exactamente de qué animal se trata. En caso de ser un animal de fauna autóctona interviene un técnico del DARP, si se trata de un animal exótico el técnico procede del Zoológico de Barcelona, del Museo de Zoología o del SOIVRE. Además de todo esto deberemos preveer donde depositar los animales decomisados, cosa que se hace bastante complicada, sobre todo si la actuación se realiza de noche, puesto que los centros donde se depositan habitualmente suelen estar cerrados a esas horas. También procuramos acompañar nuestras actuaciones de material fotográfico o videográfico.

8. ¿ Qué se hace con los animales que se decomisan ?

Estos animales irán a centros y refugios con los que hay convenios. Algunos de estos centros son el Zoológico de Barcelona, el Centro de Recuperación de Torreferrusa, Aqualeón, Marineland, Parc de les Aus, COMAM, Protecció dels animals i la natura de Reus y la International Primate Protection League.

El problema es que la mayoría de estos centros están saturados y otros, como el Parque Zoológico no se los queda a no ser que el animal en cuestión sea muy especial y les interese.

Así pues, muchas veces no nos queda otro remedio que realizar decomisos en depósito. Aunque esto no es una buena solución, puesto que casi es como si le legalizases el animal a la persona poseedora. Una vez queda en depósito será el juez quien decida si el animal se queda con el dueño o si se debe trasladar a algún centro.

9. ¿ Y la posibilidad de eutanasia ?

No se suele usar y , si se usa, es en animales que sean irrecuperables o con poco valor ecológico que no estén en peligro de extinción. En caso de animales protegidos, por el hecho de estar protegidos no sería correcto eutanasiar.

10. ¿ Existe algún centro oficial de recuperación para los animales decomisados ?

No, no existe ninguno en España. La Generalitat presentó en su día un proyecto para crear un centro de Recuperación de Fauna Exótica para toda España, pero fue parado desde Madrid.

11. ¿ Cuáles son las penas por este tipo de delito ?

Las penas vienen reguladas por la ley de Contrabando y el Código Penal de 1995. Actualmente nos basamos más en el Código Penal. Con la ley de Contrabando el problema principal es que el valor de la mercancía decomisada debe superar los tres millones de pesetas para que se considere delito de contrabando, sinó, si el valor es inferior, se considera infracción administrativa. Con el Código Penal en cambio, esto no sucede. Según los artículos 333-336 del Código Penal, serán castigadas con la pena de prisión de 6 meses a 2 años o multas de 8 a 24 meses aquellas personas que infrinjan dichos artículos sin necesidad de que el valor de la mercancía se considere superior a tres millones de pesetas.

12. ¿Cuál crees que es la situación actual del tráfico de especies ?

Como ya he comentado antes, el número de denuncias, en especial de fauna exótica, ha disminuido mucho en los últimos años debido a la reducción del tráfico gracias al gran seguimiento que se hizo del tema hace unos años por parte de las autoridades competentes. Además la creación de granjas de cría en cautividad en distintos países como Holanda (cría de guacamayos), Bélgica, Alemania, etc. hace que, en muchas ocasiones, sea más fácil adquirir una determinada ave exótica (u otro tipo de animal) por esta vía que no mediante el comercio ilegal.

13. ¿ Crees que España es una de las principales vías de entrada de fauna exótica hacia el resto de Europa ?

Realmente, aunque España esté considerada una gran vía de entrada, yo no creo que sea así. No tenemos constancia de la llegada de grandes partidas de animales, por lo tanto no podemos verificarlo.

De todos modos, es importante destacar que tras la entrada en vigor del libre comercio en la U.E. es más difícil para las autoridades tener un control del movimiento de estos animales. También influye en esto el hecho de que los certificados de identificación se realicen por lotes en lugar de individualizados.

14. ¿ Colaborais con otras organizaciones ?

Sí, por supuesto. A nivel estatal colaboramos con el SOIVRE , ICONA y SEPRONA. A nivel autonómico la colaboración es con el DARP, el Zoológico de Barcelona, el Museo de Zoología, la Comisión de Núcleos Zoológicos y la Fiscalía de Medi Ambient. En algún caso también con la Guardia Urbana de Barcelona.

15. ¿ Y con el extranjero ?

Hemos colaborado con la Policía de Alemania, de Francia e incluso con los EE.UU.

16. ¿ Crees que existe alguna solución para este tema ?

El comercio ilegal es inevitable porque, aunque para nosotros es un lujo del que podríamos prescindir, se trata de un mercado que mueve mucho dinero y es prácticamente imposible eliminarlo. Además, para la gente de los países exportadores supone un medio de vida, quizás uno de los pocos recursos que tienen para sobrevivir. Creo que lo principal sería la concienciación, sobre todo del comerciante, y eso lo debe hacer la administración.

ENTREVISTA A CRISTINA GINÉ, TÉCNICO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LA FAUNA (DARP).

1. ¿ Cómo está organizado y cuál es la función del Servicio de Protección y Gestión de la Fauna ?

El Servicio de Protección y Gestión de la Fauna está organizado en tres secciones. Una de ellas se ocupa de la caza y pesca (especies cinegéticas), otra se ocupa del fomento de especies protegidas (fauna salvaje) y la última sección se encarga de los animales de compañía y animales exóticos en cuanto a asociaciones protectoras, tráfico y denuncias.

2. ¿ Cómo procedéis cuando os llega una denuncia ?

Tras recibir la denuncia enviamos a agentes forestales para realizar la comprobación, si se trata de una tienda de animales se comprueba la documentación CITES de los animales que la requieran, las condiciones higiénico-sanitarias... En caso de que alguno de los animales no posea la documentación necesaria se deja en depósito el animal y se dejan de 1 a 2 semanas para que el dueño de la tienda consiga la documentación. Si en ese plazo de tiempo no la consigue el animal es decomisado y se realiza la pertinente denuncia administrativa.

3. ¿ Necesitais la ayuda de técnicos especialistas para la identificación de las especies ?

No, en principio nuestros biólogos y veterinarios realizan esta labor, pero en algún caso hemos recurrido a los veterinarios del Zoológico para que nos ayudaran.

4. ¿ Actuais en colaboración con otras entidades ?

Por supuesto, estamos en contacto con SEPRONA, Mossos d'Esquadra, Guardas Forestales, el Ayuntamiento y la Diputación según los casos. La colaboración es buena , lo que sucede muchas veces es que cada uno tiene una determinada "filosofía", tenemos maneras de actuar distintas ante una misma situación y por eso a veces el resultado no es del todo satisfactorio.

5. ¿ Crees que ha aumentado el tráfico ilegal de aves exóticas ?

Creo que no, ni el de aves ni el de otras especies de animales exóticos, en este momento yo diría que está estabilizado.

6. ¿ Y la tenencia ?

La tenencia si que se ha visto incrementada, muchos de los animales provienen de la cría en cautividad, aunque quizás esta no es la solución al problema ya que los animales , al fin y al cabo, siguen sin vivir en libertad en su hábitat natural.

7. ¿ Cómo crees que ha influido la libre circulación de mercancías en la UE respecto al tráfico de animales ?

Esto supone un problema, puesto que para pasar de un país a otro de la UE no necesitas un permiso CITES, sólo es

necesaria la guía sanitaria del animal, con lo cual no puedes tener un control adecuado de estos animales. De todos modos la UE ha limitado la entrada de animales procedentes de terceros países.

8. ¿ Existen centros de cría en cautividad a nivel estatal ?

Sí, tenemos constancia de que existen, pero no os puedo informar de cuántos hay ni de donde están ubicados; lo cierto es que hay más centros importadores que de cría en cautividad.

9. ¿ Qué opinas sobre los documentos CITES?

Creo que no realizan la función que debieran ya que muchas veces, sobre todo en el caso de animales CITES II, se asigna un mismo número de registro para un lote de animales de la misma especie, sin tener en cuenta que al darse la muerte de alguno de ellos, se pueden reemplazar por otros de procedencia ilegal y hacerlos pasar con el mismo número. En animales CITES I esto no suele pasar ya que los documentos suelen ser individualizados.

Pienso que este es uno de los mayores vacíos legales que existe tanto a nivel nacional como internacional.

10. ¿ Crees que se cumple la legislación en España ?

Creo que sí, se hace todo lo que se puede, pero es inevitable... "hecha la ley, hecha la trampa".

11. ¿ Existe algún centro donde depositar los animales incautados en los decomisos ?

No, actualmente no existe en España ningún centro para fauna exótica y creo que tampoco existe en el resto de Europa. Hace unos años se propuso la creación de un centro de recuperación de fauna exótica en Cataluña, pero el proyecto no tuvo acogida en el Gobierno Central.

12. ¿ Cómo sigue la situación en la actualidad ?

No, se piensa en la creación de un nuevo proyecto, pero sí existe la posibilidad de intentar revitalizar el ya existente aprovechando que en estos momentos el resto de España empieza a darse cuenta de la envergadura real del problema.

13. ¿ Habéis realizado algún tipo de campaña informativa al respecto ?

Hace 6-7 años se difundió un folleto informativo entre la población para informar sobre la situación legal y la responsabilidad de adquirir un animal de este tipo.

14. ¿ Realizais campañas escolares ?

Nosotros ofrecemos nuestros servicios y son los colegios e institutos los que nos llaman si les interesa que demos alguna charla. Son ellos los que deciden si el tema será sobre animales domésticos, animales exóticos o protectoras de animales.

15. ¿ A qué sector de la población crees que se debería concienciar en primer lugar, comerciantes, niños, público en general...?

Yo opino que se debería concienciar en primer lugar al público, para frenar la demanda. Si no existiera demanda se acabaría con el tráfico. Mientras alguien esté dispuesto a pagar por conseguir un Guacamayo Jacinto, siempre habrá alguien dispuesto a capturarlo y traerlo hasta aquí.

16. ¿ Crees que los vendedores de fauna exótica deberían informar más al consumidor ?

La inmensa mayoría de vendedores no son profesionales en su trabajo, no saben o no quieren informar al comprador sobre todo aquello referente al animal que desea adquirir (cuidados, consecuencias...).

En otros países como Alemania, el vendedor es un profesional (deben realizar un curso de aptitud); esta es una asignatura pendiente en nuestro país.

17. ¿ Consideras que existe algún vacío legal en España ?

España ratificó todos los convenios internacionales y existen leyes sobre espacios naturales, fauna salvaje, etc..., pero falta una ley a nivel estatal de protección de los animales ya que muchas comunidades carecen de regulación.

18. ¿ Cómo actúa la Fiscalía en estos temas ?

La Fiscalía está bastante puesta en estos temas. Cuando nos llega un caso que creemos que se puede considerar delito por el código penal lo remitimos a ella, en caso de no ser considerado delito se debería resolver vía administrativa.

19. ¿ Crees que el nuevo código penal es completo ?

No, a diferencia de otros países, nuestro código penal no contempla todo lo que debiera. Uno de sus grandes vacíos, en lo que se refiere a este tema, es la no inclusión del concepto "tenencia" con lo cual quedan desprovistos de castigo penal innumerables casos.

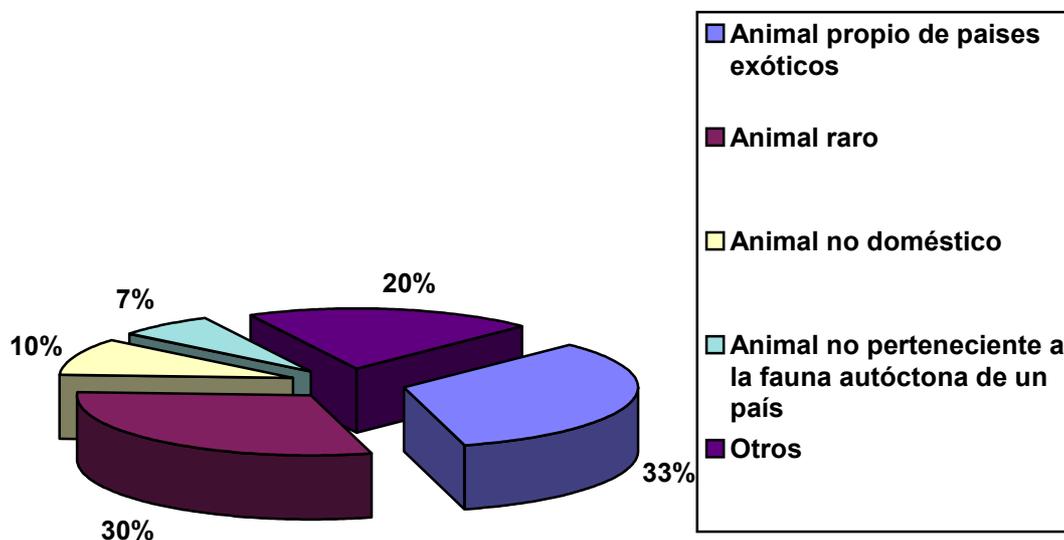
MODELO DE ENCUESTA A VETERINARIOS Y ESTUDIANTES DE VETERINARIA.

1. ¿ Compraría un ave exótica ? ¿ Por qué ?
2. ¿ Crees que los veterinarios deberían colaborar en la regulación del tráfico ilegal ?
3. ¿ Conoces la legislación vigente sobre el tema ?
4. ¿ Sabes qué es el CITES ?
5. ¿ Crees que existe algún vacío legal en este tema ?
6. ¿ Crees que se cumple la legislación en España ?
7. ¿ Si llegara un animal exótico a tu consulta te informarías sobre su procedencia, documentación y legalidad ?
8. ¿ Crees que tus conocimientos te permiten tratar este tipo de animales ?
9. ¿ Denunciarías a un cliente que posee un animal exótico protegido sin la documentación adecuada ?
 - a) No, nunca. b) No, sólo en caso de malos cuidados.
 - c) Sí, siempre. d) Otros:
10. ¿ Sabrías donde hacer la denuncia ?

SI / NO ¿ Donde?
11. ¿ Crees que ha aumentado la tenencia de aves exóticas en España ?

¿ A qué crees que se debe ?
12. ¿ Sabes qué países son los mayores exportadores de aves exóticas ?
13. ¿ Cómo crees que se podría mejorar la situación ?

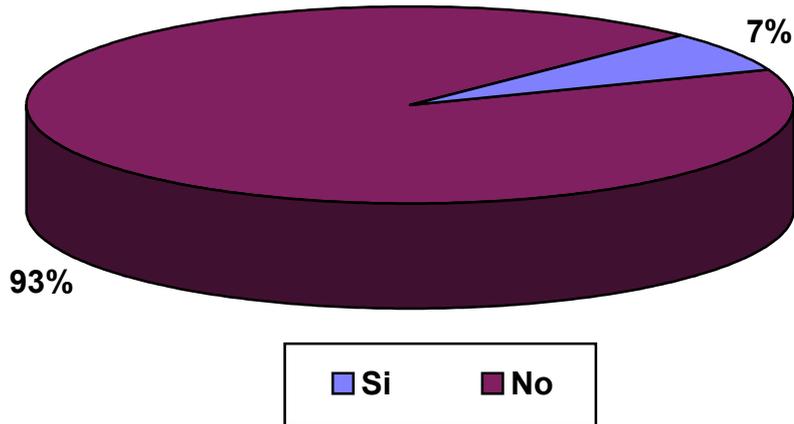
¿ QUÉ ES UN ANIMAL EXÓTICO ?



En el porcentaje de **otros** se incluían respuestas como:

- Animales que no son ni de producción ni de compañía tradicionales.
- Animal no doméstico, en estado salvaje, al que le es difícil adaptarse a la vida en cautividad, con otro clima distinto al suyo.
- Animal que no se adapta tan rápido como otros a otros hábitats.
- Animal que es extraído de su medio natural y es llevado a países extranjeros como animal de compañía o para un zoo.

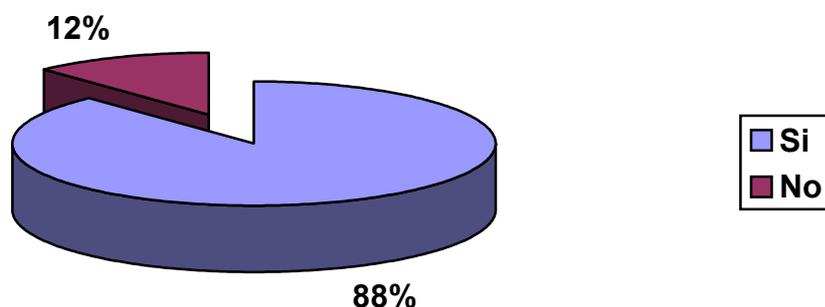
¿ POSEES UN AVE EXÓTICA ?



Las personas que no poseen un ave exótica dan los siguientes motivos :

- 21.4% - Porque consideran que están mejor en su hábitat.
- 14.8% - NS/NC
- 14.3% - Porque no le gustan las aves.
- 14.3% - Porque consideran que son caras.
- 14.3% - Porque no tienen tiempo para atenderlas.
- 7.14% - Porque consideran que son animales protegidos.
- 7.14% - Porque no conocen su cuidado

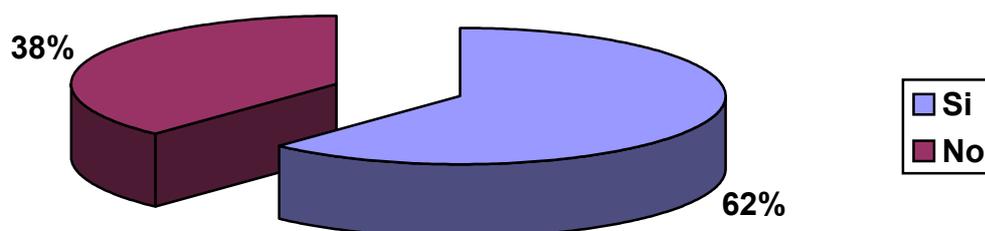
¿CREES QUE HA AUMENTADO LA TENENCIA?



Del 88 % de gente que cree que ha aumentado, creen que se debe a:

- moda 64 %
- llaman la atención 15 %
- facilidad de adquisición y falta de información 10 %
- por aumento del nivel de vida 6%
- por aumento del tráfico

¿CONOCES LOS MAYORES EXPORTADORES DE AVES?



Un 47 % cree que el mayor exportador es América del sur.

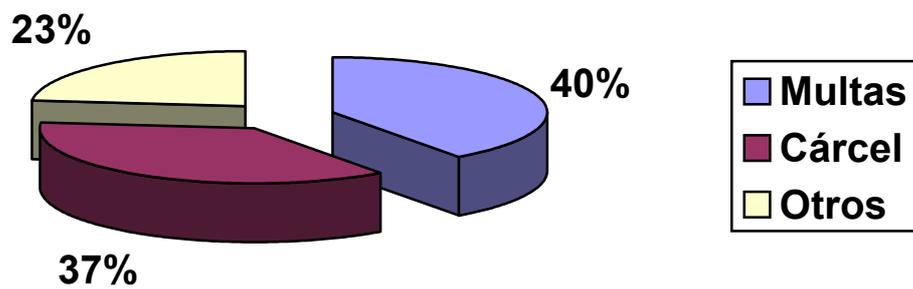
Un 15 % considera que son Sudamérica y África.

Un 14 % piensa que son Sudamérica, África y Asia.

Un 11 % cree que son Australia y África.

Un 13 % dice que son los países del tercer mundo en general.

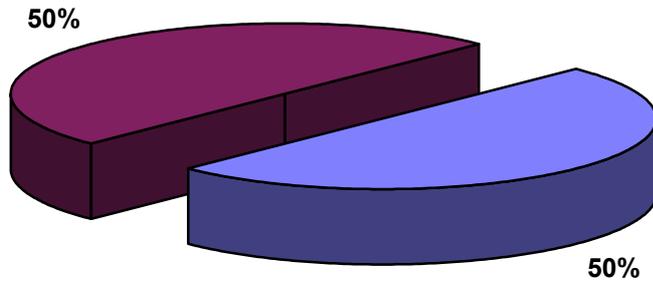
MEDIDAS EFECTIVAS CONTRA EL TRÁFICO



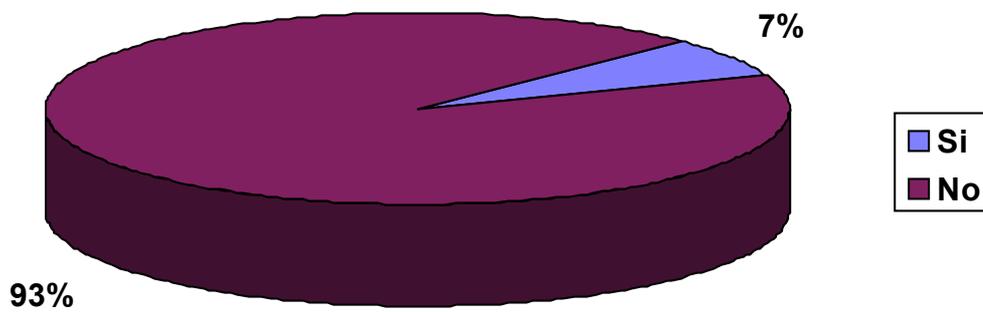
Dentro de las otras medidas que la gente propone como posible solución para frenar el tráfico se encuentran:

- Educación y concienciación
- Establecer leyes más estrictas
- Aumentar la cuantía de las penas
- Tener un mayor control en los aeropuertos
- Prohibir la venta de este tipo de especies

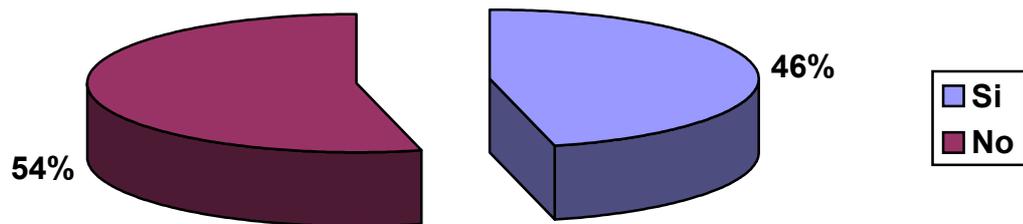
¿ SABE SI NECESITAN DOCUMENTACIÓN ?



¿ POSEERÍA UN AVE DE UNA ESPECIE PROTEGIDA ?



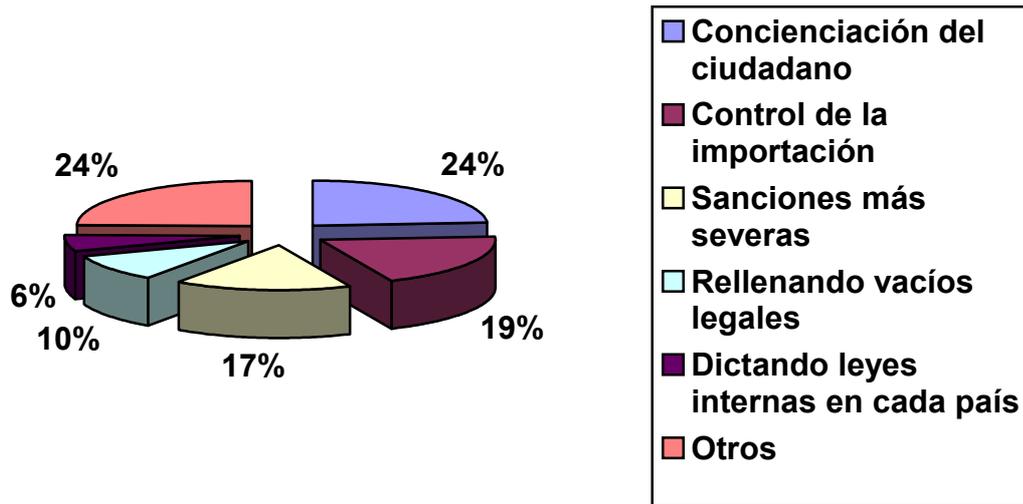
¿SABRÍAS DONDE DENUNCIAR?



De las personas que sabrían donde denunciar:

- un 29 % denunciaría en la Guardia Civil
- un 22.5 % denunciaría en la Policía
- un 22.5 % denunciaría en el DARP
- un 16.1 % denunciaría en los *Mossos d'Esquadra*
- un 9.6 % denunciaría en las protectoras de animales

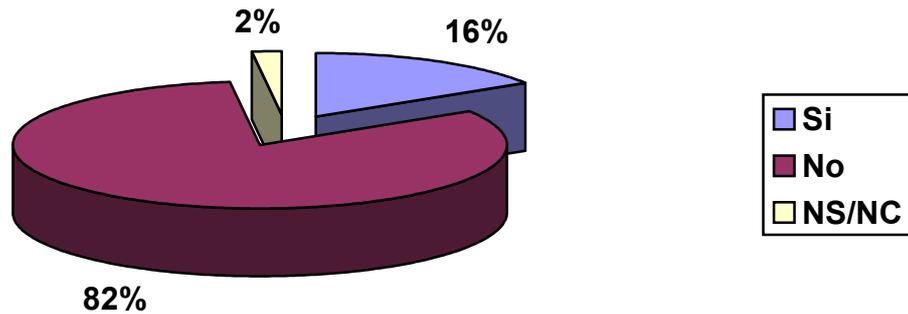
MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN



En **otros** se incluyen:

- cría en cautividad
- prohibición de la tenencia de estas especies
- realización de denuncias por parte de los veterinarios
- aumentar los medios económicos destinados a este tema
- mayor coordinación entre países
- que los políticos se tomen el problema más en serio

¿COMPRARIAS UN AVE EXÓTICA?



De la gente que sí compraría una ave exótica el principal motivo que dan para ello es que le gustan las aves. Algunos matizan que sólo comprarían unas determinadas especies de aves.

Las personas que no comprarían una ave exótica argumentan lo siguiente:

-44%- No les gustan las aves enjauladas, no lo ven moral o consideran que estarían mejor en su hábitat.

-14%- No les gustan las aves.

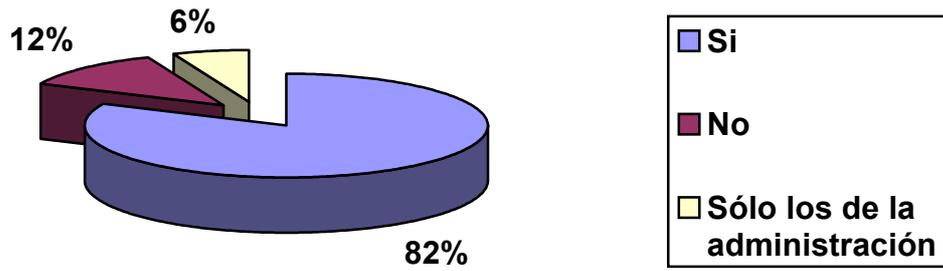
-10%- Considera que no tendría tiempo para atenderla.

-7%- No sabría como cuidarla correctamente.

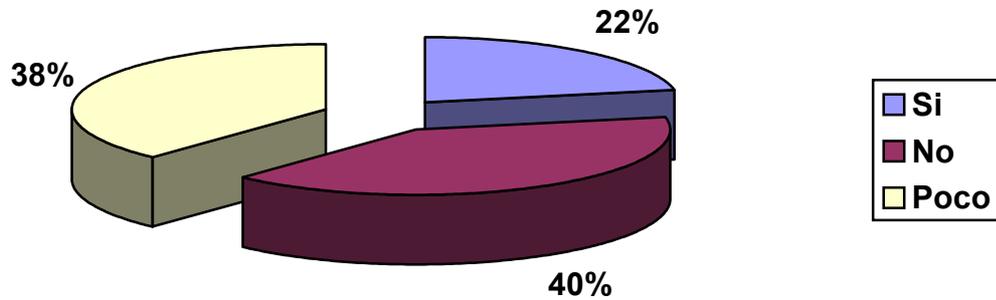
-4%- Piensa que son caras.

-21%- Otros: están en contra de la compra-venta de animales, etc...

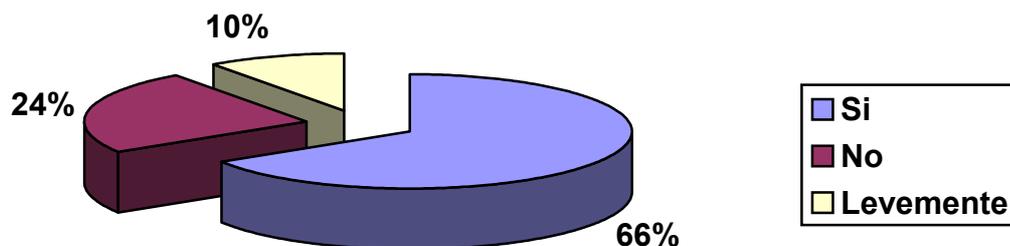
¿DEBEN COLABORAR LOS VETERINARIOS?



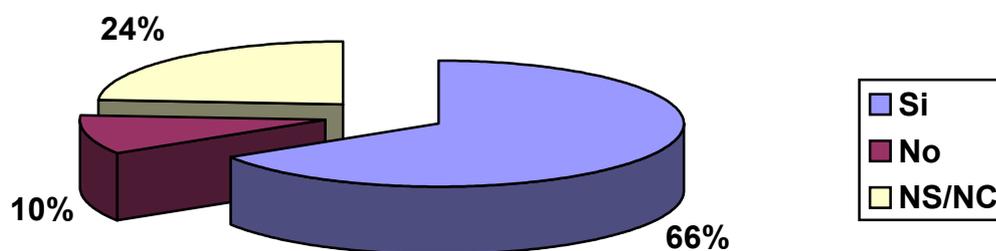
¿CONOCES LA LEGISLACIÓN?



¿SABES QUÉ ES EL CITES?



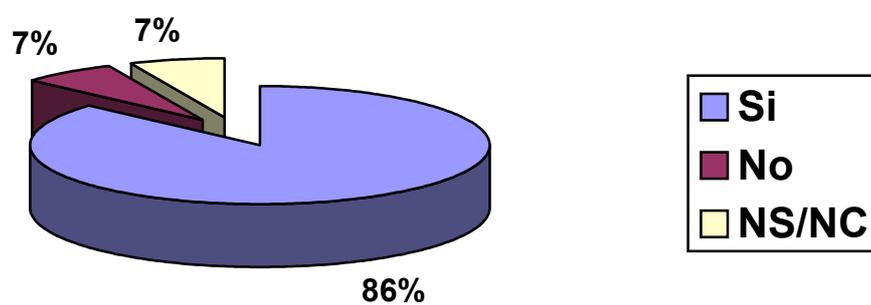
¿CREES QUE HAY ALGÚN VACÍO LEGAL?



Entre los vacíos legales más comentados se encuentran:

- falta de control
- falta de apoyo con legislación nacional
- lugares donde depositar los animales confiscados
- falta de actualización, precisión y acuerdo referente a las penas

¿CREES QUE HA AUMENTADO LA TENENCIA?



Entre la gente que opina que sí ha aumentado la tenencia de este tipo de animales, las razones más comentadas para dicho aumento son:

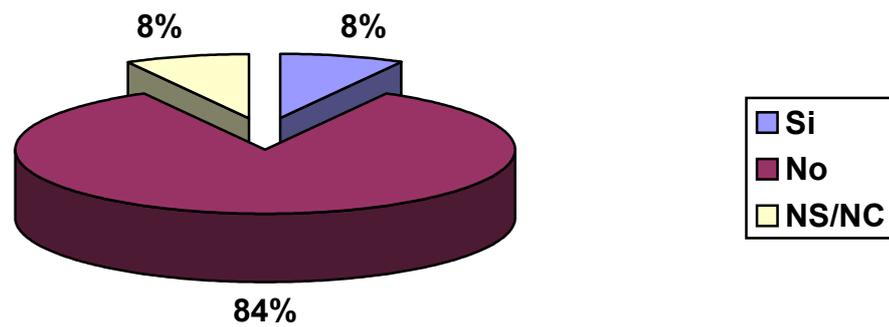
-42.3%- Por moda

-38.5%- Porque estos animales son una novedad

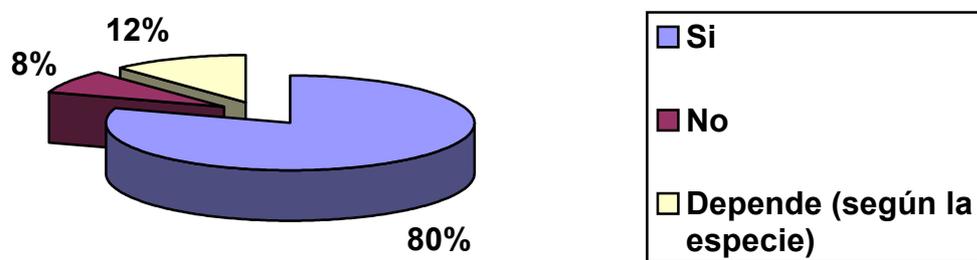
-11.5%- Porque es un negocio

-7.7%- Otros: snobismo, consumismo de la sociedad capitalista, etc.

¿CREES QUE SE CUMPLE LA LEGISLACIÓN EN ESPAÑA?



¿TE INFORMARÍAS?



COMENTARIOS A LAS ENCUESTAS



Realizamos un total de 52 encuestas entre veterinarios y estudiantes de veterinaria.

En general no hay mucho interés en la compra de estos animales, uno de los motivos principales es que parece que están concienciados de que estas aves deben vivir en su medio natural. También se observa que no es una de las especies preferidas como animal de compañía.

En principio la mayoría consideran que deberían colaborar en lo posible en la regulación del tráfico (informándose sobre el animal, informando al propietario e incluso realizando denuncias), aunque unos cuantos creen que tan solo deberían implicarse aquellos pertenecientes a la administración. Nos hemos sorprendido al observar que una parte de los encuestados opinan que no es esa su labor y por tanto no colaborarían.

En el caso de tener que denunciar una ilegalidad aproximadamente la mitad de ellos sabría donde acudir, sin embargo la otra mitad no, aunque en muchas de las respuestas se ha comentado que si tuvieran real interés en hacerla ya encontrarían el lugar apropiado donde realizarla.

Una pequeña parte afirma conocer la legislación, sin embargo la gran mayoría la desconocen total o parcialmente. Aun así, hemos observado que muchos de los encuestados tienen nociones de lo que es CITES. Creemos que sería necesario aumentar la información concerniente a este tema en el ámbito de los veterinarios.

En principio unos dos tercios opina que existen vacíos legales como falta de control, lugares donde depositar los animales confiscados, etc. También

considera que es prácticamente inexistente. Lo que ha aumentado en los últimos años ha sido la tenencia. En general todos ellos opinan que el comercio ilegal es inevitable, pero que se puede controlar aun más de lo que se hace, aumentando mas si cabe los controles y aplicando con dureza las sanciones y penas que le pertocan a cada uno de los delitos. Se critica que España tienda a aplicar las mínimas sanciones o a no aplicarlas, ya que no hay una experiencia previa de este tipo; deberíamos saber aprovechar las posibilidades que nos ofrecen el nuevo Código Penal y la Ley del Contrabando.

Afirman también que España no es una de las grandes vías de animales hacia el resto de Europa, aunque reconocen que con nuestra tardía entrada en el Convenio CITES, sí lo fue hace bastantes años.

En la actualidad se considera que es más provechoso el comercio legal que el ilegal ya que los controles importación-exportación son cada vez más exhaustivos y por lo general sale más rentable hacer las cosas bien.

Según algunos entrevistados lo adecuado sería que no tan solo se acabara el comercio ilegal de especies exóticas sino que también se diera fin al comercio legal, que es realmente el que mueve más animales.

Al preguntarles sobre las soluciones para esas especies animales que son decomisadas en las aduanas, las únicas que encuentran suelen ser inviables.

La creación de un centro de acogida en España sería ideal, pero el presupuesto y los medios necesarios para llevarlo a cabo hacen que hoy en día sea un proyecto inalcanzable. De igual modo, la reexportación a los países de origen, presenta gran número de trabas; el presupuesto que supondría realizarlo, el desinterés de los países exportadores por reintroducir estos animales, la difícil readaptación de las especies a sus antiguos hábitats, la introducción de enfermedades, etc.

Nos llamo la atención que ninguno de los entrevistados encontrara descabellada la idea de la eutanasia como posible solución al problema de qué hacer con estos animales, pero creen que sería inviable desde el punto de vista moral de la sociedad y de los grupos ecologistas

CONCLUSIÓN PERSONAL



La razón por la cual decidimos escoger el tráfico ilegal de aves exóticas para realizar nuestro trabajo, fue el hecho de pensar que era un tema de actualidad que estaba viviendo momentos de pleno auge. Al profundizar en nuestra investigación, mediante artículos de prensa, artículos científicos, entrevistas, etc., nos dimos cuenta de que en la actualidad la situación no era la que nosotras creíamos y que el verdadero *boom* del tráfico ilegal de aves exóticas y otras especies tuvo lugar hace ya 6 o 7 años. Desde entonces es mucho el control y el empeño para impedir que este tipo de comercio se siga llevando a cabo.

A pesar de cuanto hemos progresado y de lo completas que parecen nuestras leyes, nos hemos dado cuenta de que son muchos los vacíos legales que en cierto modo contribuyen a que sea difícil acabar con el tráfico ilegal definitivamente.

Algunos de estos vacíos son los siguientes:

- que los certificados CITES no son individualizados en la mayoría de los casos, sobretodo en aves pertenecientes al Anexo B, y ni siquiera se exige en todos los casos en la compra de un animal CITES a los mayoristas. Con un mismo certificado se puede importar mas de un espécimen. Por lo tanto creemos que la única solución sería el marcaje individual de cada uno de ellos. El mas adecuado en el caso de las aves sería el anillaje cerrado. De todas maneras esto es realmente complicado sobretodo al tratarse de grandes partidas de aves.

- Respecto al valor de las mercancías sería necesario una tasación de las mismas para que no hubiera una posibilidad de que los jueces o las autoridades administrativas las infravaloraran, con el consiguiente efecto de aplicar sanciones totalmente inadecuadas.
- La desaparición de fronteras de los países miembros de la UE supone un paso atrás en el control del comercio de especies, tanto CITES como no, ya que no puede realizarse un control real de los especímenes que circulan dentro de nuestras fronteras.
- Uno de los puntos más criticables desde nuestro punto de vista es el de falta de información por parte de las autoridades competentes. Deberían realizarse amplias campañas informativas y de concienciación tanto para el público en general como para los comerciantes y todos aquellos relacionados con el tema.
- Faltan de centros de acogida para las especies que son decomisadas. En principio pensábamos que esto sería lo ideal, pero después nos dimos cuenta de que ese proyecto era prácticamente inviable por la infraestructura que sería necesaria y por el gran gasto económico que esto supondría, tanto para la construcción como para el mantenimiento.
- La no-inclusión del concepto de **posesión** en los artículos 332 y 334 del actual Código Penal. Aunque la posesión de especies amenazadas, y más en caso de especies exóticas, implica necesariamente un acto de comercio, la falta de este concepto puede ocasionar que el Código Penal tenga una efectividad relativa.

- Falta de una legislación interna. Las medidas destinadas a hacer cumplir de manera efectiva las disposiciones del CITES y de la Conferencia de las partes, pasan por la elaboración de una legislación específica a nivel estatal que permita desarrollar todos los temas que van asociados.

Debemos tener en cuenta que lo que realmente se pretende el CITES es realizar un control del comercio, evitando que las repercusiones de dicho comercio sean irreparables para las poblaciones salvajes de aves. Sin embargo, después de hablar largo y tendido cada una de nosotras tenemos una opinión distinta respecto a este asunto. Una de nosotras opina que el comercio en sí es inevitable, ya que la naturaleza humana nos lleva a comerciar con todo aquello que nos reporte un beneficio. Por tanto la única manera de evitar que las poblaciones de aves en la naturaleza se vean gravemente afectadas es mediante una regulación de su comercio. Aun así también considera que en caso de tener que prohibir algo, se debería prohibir la tenencia de dichos animales y no el comercio, si no se permitiese tener estos animales lo más probable sería que bajase la demanda y por tanto también las capturas en su hábitat natural.

Por el contrario, la otra componente del grupo opina que con todo este control de mercado llevado a cabo por el CITES y restante legislación lo único que se mira es por el interés exclusivamente económico, asumiendo que el comercio es inevitable y que por tanto la única solución es regularlo; pero en ningún lugar se prohíbe su comercio, simplemente por el hecho de que perjudica a los animales. Por tanto, opina que no existe ningún interés excepto meramente caprichoso por poseer todo aquello que creemos que nos pertenece. En

conclusión cree que se debe prohibir tanto el comercio como la tenencia de estos animales.

Sin embargo ambas nos planteamos:

¿ Qué diferencia hay entre una especie que se ha criado en cautividad y que posee su correspondiente permiso CITES y otra que proviene de la naturaleza, vive en las mismas condiciones y no lo posee?

La cría en cautividad puede que satisfaga el sentido ético del sentido conservacionista, pero desde luego no satisface el bienestar animal, ya que un animal salvaje sigue teniendo sus requerimientos fisiológicos y psicológicos independientemente del lugar donde haya nacido. La vida para un Guacamayo Jacinto en una jaula minúscula sigue siendo un infierno, haya nacido en España, Bélgica o el Congo.

En conclusión, hay que concienciar a la gente de que los recursos son renovables siempre y cuando se utilicen con prudencia y sin malgastarlos. No se debe malgastar egoístamente aquello que la naturaleza nos ofrece.

AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecer a las siguientes personas y entidades la ayuda desinteresada que nos han prestado disponiéndose a hablar con nosotros y ofreciéndonos información que nos ha sido de gran utilidad a la hora de elaborar nuestro trabajo:

Joan Aloi

Cristina Giné

Josep manel Rei

Fernando Cumplido

Xavier Manteca

Museo de Zoología

AVAFES

ADDA

Y a todos aquellos que han colaborado con nosotros respondiendo nuestras encuestas.